

Expediente: **503/25-A3**

Carátula: **TORRES JORGE ADRIAN Y OTROS C/ GUTIERREZ MARTA ELBA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **24/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20248027674 - *SORIA, Antonio Albino-ACTOR*

27210744067 - *GUTIERREZ, MARTA ELBA-DEMANDADO*

27210744067 - *HEMSY, CLAUDIA RUTH-DEMANDADO*

27324132444 - *HEMSY GUTIERREZ, CARLOS GUILLERMO-DEMANDADO*

90000000000 - *HEMSY GUTIERREZ, RICARDO MIGUEL-DEMANDADO*

20248027674 - *TORRES, Jorge Adrian-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 503/25-A3



H105016159134

JUICIO: TORRES JORGE ADRIAN Y OTROS c/ GUTIERREZ MARTA ELBA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 503/25-A3 - Juzgado del Trabajo IV nom.

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

I. Se hace constar que en el día de la fecha se llevó a cabo la audiencia prevista en el art. 69 del CPL, oportunidad en la que el magistrado **admitió parcialmente la prueba pericial contable** ofrecida.

II. Respecto a los puntos de pericia propuestos, en uso de las facultades previstas en el art. 10 del CPL, el magistrado dispuso:

a) Rechazar los puntos de pericia N° 2, 3, 4 y 6, por no versar sobre hechos controvertidos en la causa.

b) Rechazar los puntos de pericia N° 5, 7 y 8 por inoficiosos, atento a que lo solicitado será confeccionado al momento del dictado de la sentencia definitiva por el contador de esta oficina de gestión asociada o por el cuerpo de contadores del Poder Judicial, en caso de prosperar la demanda.

c) Rechazar el punto N° 9, por no ser un punto de pericia estrictamente hablando

En consecuencia, se admitió únicamente el punto de pericia N° 1.

III. A los fines de su producción, se fija el **día 04/05/2026** para que por medio de Prosecretaría se proceda al sorteo de un perito contador del listado que a tales efectos se lleva en Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia el que, una vez que acepte el cargo, deberá dictaminar sobre lo peticionado y en las condiciones admitidas por el magistrado. 503/25-A3 ACB

Actuación firmada en fecha 23/04/2026

Certificado digital:

CN=MIQUELEIZ Leticia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302688538

